



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

*"2020 año del General Belgrano"*

## **P R O Y E C T O D E R E S O L U C I Ó N**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

### **RESUELVE:**

Instar al Poder Ejecutivo Nacional instrumente nuevos protocolos que establezcan los procedimientos para el manejo de cadáveres en general, con nuevas medidas sanitarias para la manipulación de cuerpos y desinfección de unidades de traslado, en virtud del virus COVID-19, entendiéndose que también podrían haber cadáveres asintomáticos o no declarados.

Dr. H. Marcelo Orrego

Diputado de la Nación

Cofirmantes los siguientes Diputados Nacionales: Gustavo Rene Hein, Eduardo Cáceres, Francisco Sánchez



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

*"2020 año del General Belgrano"*

### **FUNDAMENTOS**

Sr. Presidente:

Con el fin de proteger al personal y evitar la propagación de la pandemia, diversas asociaciones de empresas nucleadas a la Federación Argentina de Entidades de Servicios Fúnebres y Afines (FADEDSFYA), reclaman la redacción de una norma específica y de aplicación nacional, para el manejo de cadáveres infectados o sospechosos de haber contraído COVID-19, ya que advierten que en algunos casos no se llegó a obtener el resultado del hisopado y las partidas de defunción figuran como motivo del deceso "Neumonía" o "paro cardiorrespiratorio", lo que expone al contagio del personal que traslada los cuerpos y quienes los preparan en los servicios fúnebres, al no advertir la sospecha en la documentación pertinente.

Pero además hay otro dilema, y es el de las personas asintomáticas, ya que no se sabe a ciencia exacta cuánto tiempo continúa el virus en el cuerpo, pero existen evidencias de que sigue activo. Es por ello que el presente proyecto tiene como propósito la necesidad de crear un nuevo protocolo sanitario nacional de manejo de cadáveres para todos los casos.

Si bien hay un "Procedimiento para el manejo de cadáveres de casos de COVID-19", que se puede visualizar en <https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/manejo-cadaveres-covid-19.pdf>, no obstante la "Introducción" del documento (en la página N° 1) advierte que: "No existe por el momento una guía específica para el manejo de cadáveres de personas fallecidas por COVID-19, pero puede ser de aplicación lo contemplado en las Directrices de la Organización Mundial de la Salud



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

*"2020 año del General Belgrano"*

publicadas en 2014 sobre Prevención y control de las infecciones respiratorias agudas con tendencia epidémica y pandémica durante la atención sanitaria, que incluye un apartado de Recomendaciones sobre el cuidado de los difuntos y un Anexo de Servicios funerarios y autopsia”.

Y a continuación, dice: “Aunque no hay evidencia sólida hasta la fecha del riesgo de infección a partir de cadáveres de personas fallecidas por COVID-19, de acuerdo a lo observado para otros virus respiratorios y por el principio de precaución, se considera que estos cadáveres podrían suponer un riesgo de infección para las personas que entren en contacto directo con ellos”, determinando que “Los cadáveres de personas fallecidas por COVID-19 deben ser considerados como cadáveres del Grupo II según lo establecido en el documento de Manejo Seguro de cadáveres del Ministerio de Salud de la Nación”.

En este sentido, desde las entidades representativas de las empresas funerarias, consideran que la normativa es insuficiente. Cuando un paciente con COVID-19 fallece, desde el lugar de aislamiento tiene que ser colocado el cuerpo en una bolsa tipo estanca, que luego debe ser desinfectada y puesta en un lugar especial, no en la morgue común de la clínica. Esa bolsa no se vuelve a abrir y no se permite el reconocimiento de la familia, pero lamentablemente aseguran las entidades que no se está cumpliendo, no se realiza para casos sospechosos porque no lo determina la documentación o no hay bolsas disponibles.

Respecto al destino de los cuerpos, desde el Ministerio de Salud bonaerense aclararon que “no hay una instrucción oficial de cremación”, en tanto, desde el Ejecutivo porteño fijaron que no está permitido el velatorio a



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

*"2020 año del General Belgrano"*

cajón abierto y sólo se admiten los familiares directos (madre, padre e hijos), y aunque se recomienda la cremación, no es mandatoria.

Por las razones expuestas es que solcito el rápido tratamiento y aprobación del presente proyecto.

Dr. H. Marcelo Orrego  
Diputado de la Nación

Cofirmantes los siguientes Diputados Nacionales: Gustavo Rene Hein, Eduardo Cáceres, Francisco Sánchez